

942/11

^t
Año del 797

Orden a la Camara para q^a la ^a ~~Ind~~
 Informe en la instancia de Dⁿ Josef
 Catalan & Ocon vecino de Calatayud
 sobre si podrá obtener el oficio de Reg^{on}
 de esta Ciudad siendo Alfoxez maior
 en la de Molina que tiene vinculado
 en su Casa.

On p
S. Perez

^{da}
Rex. la Orrn. y el Informe.

Señor

Dⁿⁱ Josef Catalan de Ocon Ve.^{no} ac-
tualmente de la Ciudad de Ca-
latayud en v^{ro} Reyno de Aragon
puesto a los R.^{os} P.^{os} & C.^{os} M. con todo su
mayor rendimiento Dice que por
parte del v^{ro} Reoente de la Real
Audiencia de Aragon se le ha pa-
rado orden con fecha de siete del
corriente de febrero en que le da
aviso de que el C.^o M. (Dios le p^{ue} se ha
dignado nombrarle en Regidor
de d^{ha} Ciudad por muerte de D.
Josef Ferrnandez de Heredia a fin
de que acuda a la Secretaria de
v^{ra} Real Camara a solicitar
el correspondiente titulo.

Nunca puede ele-
ponerle rendir a C.^o M. las de-
vidas gracias por el honor que
se ha dignado dispensarle: mas
al mismo tiempo se le enlanc-

cedidad de manifestar a V.N. que por
su Real orden dada en San Lorenzo
a veinte y tres de Diciembre del año
proximo pasado de noventa y seis
se dignó tambien honrarle con
un Reprimiento que lleva anexo el
oficio de Alferes mayor en villa
de Molina de Aragón el qual
oficio tiene tomada la posesion co-
mo lo acredita el Testimonio que
acompaña, teniendo ya este Re-
primiento que como Dho es lleva
anexo el oficio de Alferes Mayor
vinculado en la cara del exponen-
to espera que V.N. se digne resol-
ver si podrá o no obtener tambien
el de Calatayud y esta pronto con
una fidedigna obediencia a quan-
to V.N. conpa a bien decretar en su
Real orden que a V.N. felices años = Cal-
atayud y febrero 14 de 1797. A. P. P.
V.N. como rendimiento Josef
Catalany Ocon.

De acuerdo de la Camara Venito a V. el adjunto
memorial de D.ⁿ Josef Catalan de Ocon, en que solicita
se declare si podrá obtener el empleo de Regidor de la Ciudad
de Calatayud, que S.M. le ha conferido últimamente, con
el Regimiento que se sirvió concederle en Diciembre del
año proximo pasado, el qual lleva unido el oficio de Alferes
mayor en la villa de Molina de Aragón que tiene
vinculado en su casa, segun expresa, para que esa R.^a
Audencia informe sobre esta instancia lo que se la agradece
y pareciere, devolviéndome V. dicho memorial al tiempo de diri-
gir el informe; y entrecanto exponer aciso del Real decreto. Dios que
a V. m. D. S. Madrid 25 de Marzo de 1797.

J. Pardo de valladellano

S. Regente de la R.^a Audencia de Aragón.



Para despachos de oficio en...

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Auto

SS.

Villaba

Chiralles

Латифа

Старина

Cocoon

Lanauca

Roman.

Laxa. 6 Marzo treinta del 77. Agl

Obedecere la orden de la Real Camara que expresa la Carta que antecede fecha veinte y cinco de este mes.

Y por lo que toca á su cumplimiento e
pare á la vista del Fiscal del S. M.

El Fiscal de S. M. dice, que convendría mandar que
el Corregidor y Ayuntamiento de Calatayud informa-
ren separadamente lo que se les ofreciere y pa-
reciere sobre la solicitud de D. Joseph Catalan
de Oran, teniendo presente las obligaciones im-
puestas al mismo en el R.º Título de Regidor
de la villa de Molina de que hace mencion
y que hecho vuelva el expediente a su vis-

La Laguna 1.^a de Abril de 1797.



ESTR. Y AT.

Auto
S.S.
Regente
Villava
Minally
Latripor
Estrem.
Cocor
Larauca
Roman

La Laguna, Abril tres de 1797. Acu.^{do}

Como lo dice el Fiscal del N.

Nota En quatro de dicho Se escribió la
Carta orden correspondiente al Con-
gido y Ayuntamiento de la Ciudad de Ca-
lataiud, con Copia del Memorial.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE

Enmora
Ex. S.

En cumplimiento al Informe q. d. e. me-
pidis por su oñ de 4. de Abril al presente
año, con separacion del Ayuntamiento, en
quanto seme ofreciere y pareciere so-
bre la prerrogativa de D.^o Josef Catalan,
en que se procura a sacar el título de
Regidor de esta Ciudad, para el que el
Nombre S. M., alegando exerceo con D.^o
Despacho el oficio de Alferes Mayor de la
Villa de Molina, digo: Que habiendo visto
el D.^o título de Alferes Mayor con-
cedido a D.^o Josef Catalan, encuentro
que es una Quacia con facultad de
poner teniente p.^a sexual, pero no
le obliga a excurrir personalmente, por
lo que no entiendo mi concredad sea
bavante motivo p.^a excurrir, y ma-
teniendo su concredad y fijo domicilio
en esta Ciudad por haver contraido su
Matrimonio con D.^o Juja naanal en la
misma Ciudad, hace diez o once años,

Amay de que como la Dnacia de sus
lina fue concedida en virtud de un
servicio pecuniarlo q.^o hicieron muy lan-
sante ala R.^{ta} Corona, con la Reserva
de Mintegras el oficio dando la cano-
dad por la R.^{ta} Hacienda, y la misma
Villa de Molina, podia llegar caso de
verificarse la entrega, Mintegras
desea este oficio, con lo qual, quedaria
Don D. Josef Catalan sin la muy mini-
ma obligacion, y pues tiene facultad
a servir por teniente la Plaza de la
Villa de Molina, puede muy bien de-
señar las obligaciones de Regidor
de esta Ciudad, teniendo en ella su
continuado domicilio. De qualquiera
manera es mucha la necesidad,
de Mintegras desde luego crea
Plaza de Regidor, por que son
muy pocos los que ay p.^a el servicio,
por los asos q.^o padecian algunos,
y otros por precisa ausencia q.^o
tienen q.^o hacen del Pueblo, padecien-
do por esta Razon mucho atras los
negocios q.^o estan a cargo del Apun-
tamientos Defensores de Eleccion, al-

gunos por falta de Capitulones, y debuel-
to la copia del memorial, segun and
previendo.

Es quanto puedo informar a V.^o E.
sobre este particular, conforme me
fue encargado.

Dioy que. a V.^o E. m. p. d.
En su maiord Grandeza. Calatayud
30 de Junio de 1797.
Frente Perales



Para despacho de oficio quatro dias

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Eno
Ex. 5

Satisfaciendo el Ayuntamiento a la Orden
d. E. su fecha de 21 de Abril del Cont. año, y
le comunico el Cavallero Conde, su Merced,
p. que con separacion de este, Informe
lo que se le ofreciere y pareciere, sobre
la solicitud del Sr. Don Juan Catalan, en que
a pretexto de ejercer el oficio de Alferes
Mayor de la Villa de Medina, se cru-
za de acudir a la R. Camara a sacar
el R. titulo de Regidor de esta Ciudad,
en que le ha nombrado S. M.; y que
para evaguar el referido Informe
tenga presente las obligaciones impues-
tas en el titulo de Regidor de la Villa
de Medina, haygo p. a d. E.: Que tengo
visto el referido titulo, y la concesion
de esta Praxia a su antecesor, de
donde dimana, fue en remuneracion
y servicio q. hizo Gil Lopez Conde y. en
esta Villa a la R. Persona, alargando
mil y doscientos ducados p. la Argen-
cia q. entonces se padezia, y pon

subieron que es dho d.^o Josef Catalan
al fin de donde probare, le es
concedida la facultad de nombrar
teniente, y poseer el referido ofi-
cio de Alferes Mayor, y Regidor pre-
eminente de esta Villa de Medina,
basta q.^o llegare el caso de dante
satisfaccion o nombramiento de la
Hacienda, o de la Referida Villa
al precio p.^oal. o equivalente, con-
que se pida el servicio ala Corona.
Sin embargo de todo lo alegado p.^o
dho d.^o Josef Catalan, entiendo sea
muy conveniente p.^o a bien de esta
Ciudad, el q.^o a dho d.^o Josef Catalan
no se le admitiere la escusa en
servir la Plaza de Regidor de esta
Ciudad a la que ha sido nombra-
do por S. M. puer ya q.^o en N.^o
Sobad le ha concedido la gracia
de nombrar teniente, parece que
dar muy obligado a servir en el
destino en que S. M. lo pone, sien-
do que sueldo su permanente
Domicilio de de q.^o conorap su
matrimonio con Dña. y la

misma Ciudad.

La Urgencia de demandar
esta Plaza es muy considerable, por
que el Decano padece algunos acciden-
tes q.^o le impiden asistir a muchos
Ayuntam.^o; y los Capitulares suelen
faltan a otros por sus precisas au-
sencias, y uno q.^o es el de mayor edad
es inmediato al Decano suele ausentarse
solo p.^o todos los negocios.

Es quanto pue-
do informar a V. E. en cumplim.
de su R.^o o.^o comunicada sobre
este particular.

Vrno. C. que. a
V. E. m. d. Calatayud y mi con-
sorcio de a Junio de 1797.

Viente Puntos

Don Joseph de
Don Pablo Catalina

Por la C.^o de Calat.
Mas de Lafaya dho d.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE



Para despachos de oficio quinto 1777

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SIETE.

en vista de este expediente dice, que por lo que expo-
nen el Corregidor y Ayuntamiento de Calatayud en su
informe no hay motivo para que D. Joseph Catalan
de Olon deje de obtener el oficio de Regidor de la
misma Ciudad que le ha conferido S. M., sin embargo
de tener otro oficio de Regidor perpetuo de la Villa
de Molina con facultad de pener teniente, pero
convendria que en el R. Titulo que se expida a su
favor se le imponga la obligacion de servirlo
personalmente, con clausula expresa de que en
caso de ausentarse un año continen de la Ciu-
dad de Calatayud, no siendo, por negocios per-
tencientes a ella y del R. servicio, quede va-
cante el expresado oficio de Regidor, y redegue-
nata por el Corregidor y Ayuntamiento a la R.
Camara para que se proceda a su provision;
a fin de que de este modo se eviten los perju-

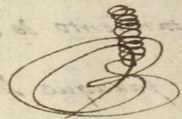
Fiscal de S. M.

cos de la encesor de Negidores que se padera
en aquella Ciudad.

BO CHA
1797

V. C. siendo servido podrá in-

formar en estos terminos, o como lo estime
mas acertado. Zaragoza 1.^o de Julio de 1797.



Oficio
S. S.
Regente
villava.
Miralles
La Ripa
Extrem.
Cocon.
Lavauca.
Roman.

Zaragoza Julio tres de 1797 Acuerdo Gen.^l

Este Expediente pase al Señor del Partido
para que arregle el informe que corres-
ponda.



Señor

En Ord.^{no} de 25 de Mayo de este año se sirvió V. M.^d de-
rigir al informe de esta Aud.^{ta} el adjunto Memorial de D.
Jorfe Catalan de Ocon en que solicita se declare si podrá
obtener, o no el Nepim.^{to} de la Ciudad de Calatayud q.^{ta} Cultri-
mam.^{te} se le ha conferido teniendo como tiene ya por
h.^l Título que se le despachó en diciembre del año proxi-
mo parado otro oficio de Negidor de la villa de Molina
de Aragón, al qual va anexo el de Alferer mayor de
la misma, agregados ambos, segun dice, a ciertos Vin-
culo que actualm.^{te} posee.

En debido cumplim.^{to} de esta h.^l Ord.^{na} se han pro-
curado adquirir las noticias oportunas, y de ellas re-
sulta que aunque es cierto q.^{ta} el expresado D.^{no} Jorfe
Catalan tiene su h.^l Título de Nep.^{to} y Alferer mayor de
la villa de Molina expresam.^{te} por consecuencia
de h.^l Gracia que se hizo en otro tiempo a uno de
sus antecesores en el vinculo q.^{ta} expresara en remun-
eracion de servicios pecuniarios q.^{ta} hizo a la corona,
y esto con expresada facultad de poner tomiendo, como
lo ha hecho el mismo D.^{no} Jorfe, y solo méritos por
la h.^l Hacienda se satisficiera de otro modo aquellos
servicios. En estas circunstancias, resultando tam-
bien q.^{ta} el ref.^{do} D.^{no} Jorfe está casado, y tiene su proxi-

cipales rentas, y su domicilio constante en la
Cuid.^a de Calatayud, y no dudándose que es un
sujeto en quien concurren las mas aprecia-
bles disposiciones para desempeñar con ventu-
rar de aquel publico el oficio de Regidor que se
le ha confiado, entiendo esta Aud.^a con suerto
Fiscal que conviene se le despache desde luego
el h.^o Título correspondiente. V. M.^d resolverá sin
embargo lo que es justo. Laxap.^a 17 de Agosto
de 1797.

[Signature]

7

Pase a manos de V.S. el informe adjunto
q.^o hace esta Aud.^a sobre el memorial de
M.^o Josef Catalan de Ocon en q.^o solicita se
declare si podrá obtener el empleo de Reg.^o
de Calatayud siendo Alferrez mayor en
la de Uclina, afin a que con el me-
morial y documento q.^o se devuelve lo
haga V.S. presente ala R.^a Camara.

Dio fe a V.S. m.^a la
xap.^a y Agosto 18 de 1797.

[Signature] Conde de Valsellano.

[illegible]

1800

Handwritten text: 1800

2 Fm. & Valabano.